



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-353-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra de 4 (CUATRO) PLACAS EN "8" CON TORNILLOS CORRESPONDIENTES y ASISTENCIA TÉCNICA destinado al afiliado clave N.º 001-32748533/03.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Resolución de Presidencia 1427/22 y 921/20.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 466 del RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización, incorporada en orden N.º 82, se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 908/2026.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma CROSMED S.A. CUIT N°: 30-70842959-3 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$6.007.477,08) por ajustarse a lo requerido.

Que la presente compra se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso L, Resolución de OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsas abreviada), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N.º 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-489-2026.

Por ello:

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 908/2026 referente a la compra de 4 (CUATRO) PLACAS EN "8" CON TORNILLOS CORRESPONDIENTES y ASISTENCIA TÉCNICA destinado al afiliado clave N.º 001-32748533/03 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 08, informe técnico I_DGM_OM-312-2026 de orden N.º 88 y Planilla de Preadjudicación de orden N.º 97.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma CROSMED S.A. CUIT N°: 30-70842959-3 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$6.007.477,08). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295506; específica del ejercicio económico financiero 2026.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
fab

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

